



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED

Resolución Gerencial General N° 0265

Callao, 14 de Mayo de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

Con Hoja de Ruta N° 103052 de fecha 09 de Mayo de 2012; se remitió el Memorándum N° 0685-CAFED/GDE; Con Informe N° 206-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 14 de Mayo de 2012; Con Informe N° 068-2012-CAFED/GA, de fecha 14 de Mayo de 2012 y con el Informe N° 0269-2012-CAFED/GA, de fecha 14 de Mayo de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, Con Hoja de Ruta N° 103052 de fecha 09 de Mayo de 2012; se remitió el Memorándum N° 0685-CAFED/GDE, mediante el cual la Gerencia de Administración del CAFED; comunicó al Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, que autorice el Inicio del Proceso de Contratación para la adquisición del Equipo Laboratorio de Electrónica V, el mismo que forma parte de un Proyecto de Inversión Pública con código SNIP 194904, denominado **"Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento básico del instituto superior tecnológico Simón Bolívar Bellavista Callao"**, contando para ello con el correspondiente expediente de equipamiento aprobado, las especificaciones técnicas y el resumen ejecutivo, solicitando la aprobación del expediente de contratación;

Que, mediante Informe N° 206-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 14 de Mayo de 2012, la Sub Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Administración, que para dar inicio Proceso de Contratación para la adquisición del Equipo Laboratorio Electrónica V, el mismo que forma parte del PIP con código SNIP 194904, denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SIMÓN BOLÍVAR"**; correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva; siendo necesario seguir con estricto cumplimiento al artículo 24° de la Ley de Contratación con el Estado y su Reglamento; y se conforme el **Comité Especial** responsable de conducir el proceso, integrado por tres miembros de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria, solicitando el servicio;

Que, mediante Informe N° 068-2012-CAFED/GA, de fecha 14 de Mayo de 2012, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia General, sobre la solicitud de la Sub Gerencia de Logística, con relación a la designación del personal para la Conformación del Comité Especial correspondiente al Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición del Equipo de Electrónica V, el mismo que forma parte del PIP con código SNIP 194904 denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SIMÓN BOLÍVAR-BELLAVISTA CALLAO"**;



Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub-Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición del Equipo de Electrónica V, que forma parte del PIP con código SNIP 194904 denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SIMÓN BOLÍVAR- BELLAVISTA CALLAO"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- Sr. Juan Guevara Bonilla (Especialista) Presidente
- Srta. Jessica Rosales Chávez (Encargada de las Contrataciones) Miembro
- Sr. William Romero Zapata (Área Usuaría) Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sr. Marcos Oporto Herrera (Especialista) Suplente
- Sr. Juan Rojas Estrada (Encargada de las Contrataciones) Suplente
- Sra. Emma Flores Espinoza (Área Usuaría) Suplente

Artículo 2.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED